

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0232-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
2.- Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Nestora Salgado García.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	30 de septiembre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de septiembre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Aplicar la tasa del 0% a los productos de higiene menstrual.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I.- ...</p> <p>a) a i).- ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>II.- a IV.- ...</p> <p>...</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2o.-A. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un inciso j) a la fracción I, del artículo 2o.-A.-, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o.-A.- ...</p> <p>a) a i)...</p> <p>j) Toallas sanitarias, tampones, copas menstruales, u otros productos de higiene menstrual que incidan en el derecho a la salud de las niñas y mujeres.</p> <p>II. a IV....</p>

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Omar Aguirre.